

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
“MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA”
JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROPUESTA A
APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL**

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El Consejo de Administración de la entidad “**MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**” (en adelante, “**MdP**”), en sesión celebrada el 30 de abril de 2024, ha acordado proponer a la Asamblea General de MdP la supresión de la Comisión Delegada de Gestión de Riesgos y la consiguiente derogación del artículo 33 de los Estatutos Sociales.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Consejo de Administración ha considerado conveniente proponer la supresión de la Comisión Delegada de Gestión de Riesgos, para la simplificación de la estructura de gobierno de MdP, quedando las funciones atribuidas a la Comisión Delegada de Gestión de Riesgos serán asumidas por Consejo de Administración, lo que conlleva la necesidad de derogar el artículo 33 de los Estatutos Sociales.

3. TEXTO ACTUAL DEL ARTÍCULO ESTATUTARIO CUYA DEROGACIÓN SE PROPONE

De conformidad con la derogación propuesta, el artículo afectado sería el siguiente, cuyo número quedará en blanco en los Estatutos Sociales:

“ARTÍCULO 33. COMISIÓN DELEGADA DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Consejo de Administración deberá crear y mantener en su seno con carácter permanente e interno, una Comisión Delegada de Gestión de Riesgos y aprobará la política que definirá las funciones delegadas a la misma. Asimismo desarrollará su régimen y funcionamiento. Dicha política será revisada, y en su caso, actualizada, una vez al año por el Consejo de Administración.”

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se emite el presente informe, que ha sido aprobado de forma unánime por parte de todos los Consejeros en reunión del Consejo de Administración de MdP celebrada en el día de hoy.

En Barcelona, a 30 de abril de 2024.